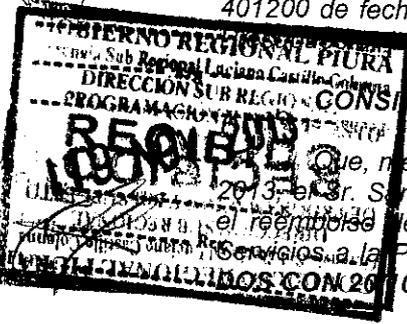


**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 112-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 13 NOV 2013

18 NOV 2013

**VISTOS:** el Informe N° 013-2013/GRP-401000-SMZS de fecha 05 de Noviembre del 2013 del Sr. Santos Mercedes Zavala Sandoval; el Memorandum N° 868 -2013/GRP-401000-401200 de fecha 08 de Noviembre del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 013-2013/GRP-401000-SMZS de fecha 05 de Noviembre del 2013, el Sr. Santos Mercedes Zavala Sandoval solicita al Sub Director de la Unidad de Obras, el reembolso de los viáticos y gastos de peaje originados en las diferentes Comisiones de Servicios a la Provincia de Ayabaca, por el monto de **S/. 232.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 868-2013/GRP-401000-401200 de fecha 08 de Noviembre del 2013, emite Certificación Presupuestal por el importe de **S/. 232.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, para el reembolso de viáticos del Sr. Santos Mercedes Zavala Sandoval, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Noviembre del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS Y GASTOS DE PEAJE** originados de las diferentes Comisiones de Servicios, a favor del Sr. **SANTOS MERCEDES ZAVALA SANDOVAL**, el importe de **S/. 232.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

429

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 712 -2013/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 13 NOV 2013

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090:	Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Reg
PRODUCTO /PROYECTO	2.129007:	Reconstrucción y Mejoramiento de Infraestructura Educativa y Dotación de Mobiliario de la I.E J.C Mariategui Sector Socchabamba
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	6.000002:	Supervisión y Liquidación de Obras
FUNCION	22:	Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL	047:	Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL	0105:	Educación Secundaria
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0190
META/FINALIDAD	00001/0001424:	Supervisión de Obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	1/00:	Recursos Ordinarios
<b>6.2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios</b>		<b>S/.232.20</b>

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENTE SUB REGIONAL  
Ing. Rafael Huancá Velasco Cordero  
GERENTE SUB REGIONAL

